

Edicto N° 016-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **SÚPER MERCADO NUEVA SANTA LIBRADA**, con Aviso de Operación N° PE-5-778-2007-95306 (Licencia N° 35545198908), expedido a favor de **ENRIQUE LEÓN NG**, con R.U.C. N° PE-5-778, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, Calle G, Segunda Etapa, Santa Librada, Local N° 1, frente al Intel, el Auto N° 284-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de Embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 1502-2010 de 2 de julio de 2010, el cual recayó sobre la cuenta corriente identificada con el N° 15-102-13399-4, en **GLOBAL BANK CORPORATION**, a nombre de **ENRIQUE LEÓN NG**, con R.U.C. N° PE-5-778, hasta la concurrencia de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.275.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° **JE -530-2020 15 de enero de 2020**, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota de 16 de enero de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

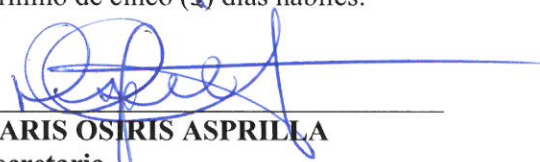
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm